

El Director General de Relaciones Laborales ha dictado resolución, con fecha 12 de mayo de 2016, por la que se requiere, a los trabajadores beneficiarios de la ayuda de transporte en metálico de las zonas E1 y E2, documentación que acredite que el domicilio declarado es el real y efectivo.

Las ayudas de transporte en metálico se conceden en tanto se mantenga en vigor el cumplimiento de los requisitos que han determinado la concesión. Por tanto, dentro de las funciones de seguimiento de las ayudas concedidas, y con el fin de actualizar los datos referidos al cumplimiento de los requisitos para tener derecho a esta ayuda, se procede a requerir a los trabajadores que tienen concedidas ayudas de transporte por importe correspondiente a las zonas E1 y E2 con anterioridad al año 2015.

La documentación acreditativa será:

- 1.- La tarjeta sanitaria en la que figure el domicilio
- 2.- En caso de que la tarjeta no sea acreditativa del domicilio, las facturas de agua o luz a nombre del beneficiario o justificante de los medios de transporte utilizados para el traslado a su puesto de trabajo.

El plazo para presentar la documentación será hasta el 3 de junio.

[Adjuntamos resolución](#)